

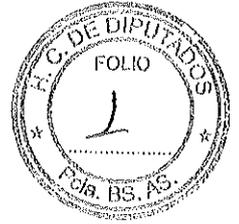


Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2349

125-26



## PROYECTO DE LEY

### EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

#### "Ley de Reducción y Congelamiento del Impuesto Inmobiliario Rural 2024-2026"

**Artículo 1°.- RETROTRACCIÓN.** Disponer la retrotracción del aumento aplicado al Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente a la segunda cuota del ejercicio fiscal 2024, restableciéndose el valor correspondiente a la primera cuota del mismo período, conforme lo establecido en la Ley Impositiva N° 15.479.

**Artículo 2°.- REDUCCIÓN.** Establecer una reducción del cincuenta por ciento (50%) en el monto del Impuesto Inmobiliario Rural una vez hecha la retrotracción.

**Artículo 3°.- CONGELAMIENTO.** Disponer la suspensión de todo mecanismo de actualización o incremento del valor fiscal imponible y las alícuotas del Impuesto Inmobiliario Rural según la reducción establecida en el artículo 2, durante los períodos fiscales 2025 y 2026. Esta suspensión comprende, entre otros, los incrementos derivados de:

- a) Aplicación de índices inflacionarios, tasas pasivas o valuaciones fiscales nuevas.
- b) Facultades delegadas al Poder Ejecutivo por normas de prórroga o emergencia.
- c) Revalúos catastrales o readecuaciones generales del padrón inmobiliario.

**Artículo 4°.- IMPLEMENTACIÓN.** La retrotracción del artículo 1° y la reducción establecida en el artículo 2° será de carácter general y automático, sin necesidad de trámite adicional por parte del contribuyente, y alcanzará a todos los inmuebles clasificados como rurales en la normativa vigente.

**Artículo 5°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) será la autoridad de aplicación de la presente ley y deberá adoptar todas las medidas necesarias para su implementación, a fin de reflejar el beneficio establecido por la presente ley.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

**Artículo 6°.- ADHESIÓN MUNICIPAL.** Invítese a los municipios a de la Provincia de Buenos Aires a adherir a los objetivos de la presente ley, a través de la adopción en el ámbito local medidas similares en sus tasas, contribuciones y cargas tributarias ligadas a la actividad agrícola ganadera, en el marco de sus competencias fiscales.

**Artículo 7°.** – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**GERALDINE CALVELLA**  
Diputada  
Bloque La Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

**GASTÓN ANDRÉS ABONJO**  
Diputado  
Bloque La Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

**ORIANA COLUGNATTI**  
Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados Pcia. De Bs. As

**Dra. Abigail Gómez**  
Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**SEBASTIAN PASCUAL**  
Diputado  
Bloque La Libertad Avanza  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

**VERA CHAVEZ RAMON**  
Diputado  
Bloque La Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D: 2349 /25-26



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El aumento desproporcionado de la presión fiscal sobre el sector agropecuario pone un obstáculo al motor productivo de nuestra provincia. Por eso, y con el objetivo de incentivar la actividad económica, presentamos un Proyecto de Ley que plantea la retroacción, reducción y congelamiento del Impuesto Inmobiliario Rural (IIR) en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Ante la crítica situación que presenta la provincia generada por la elevada caída de los precios internacionales en el ámbito cerealero por el aumento agravado de los costos de producción y por las extensas inundaciones en núcleos productivos por falta de infraestructura pública, debemos darle una mano al campo, no soltarla. El sector agropecuario genera más de 3.7 millones de empleos, representando así cerca del 24% del empleo nacional. Además, según Fundación Agropecuaria para el Desarrollo de Argentina (FADA), este sector equivale a 124.276 millones de dólares, generando aproximadamente el 23% del Producto Bruto Interno del país. Su aporte a la economía es la base de la estabilidad argentina, tanto en términos fiscales como macroeconómicos.

Penalizar a los productores del sector desalienta la producción, pone en riesgo la sustentabilidad de los trabajadores y afecta la inversión, provocando así una distorsión no solo sobre la economía nacional, sino también sobre la realidad de los pequeños y medianos productores, que son quienes más sufren estas políticas impositivas. Durante el lapso temporal de 2023 al 2024, el Impuesto Inmobiliario Rural experimentó aumentos significativos. Si bien se han identificados toques legales en la legislatura del 140% al 200% en la ley fiscal, numerosos productores han denunciado subas que llegaron hasta el 500% interanual, siendo partidas de alta valuación fiscal que superan significativamente los límites preestablecidos. En casos excepcionales, la aplicación de una cuarta cuota en 2024 duplicó los montos de pagos anteriores, generando descontento y judicialización en varias localidades. A los acontecimientos antes descriptos se le agrega un contexto económico muy adverso. Desde el año 2024, los precios internacionales pactados por la Bolsa de Chicago han experimentado una baja precipitada, afectando a la exportación nacional cerealera de soja y maíz.



EXPTE. D- 2349 /25-26



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

Esta dinámica queda ejemplificada en los datos de la Bolsa de Comercio de Rosario, en donde la soja argentina llegó a cotizar en torno a los USD 192.6 por tonelada, el valor más bajo desde las cotizaciones del año 2020. Esta situación económica desfavorable ha reducido significativamente el valor de las exportaciones reduciendo la viabilidad económica de las mismas. Estas dificultades económicas en el plano internacional son extrapolables al plano interno. Los costos que enfrentan los productores en la actualidad productiva degeneran la capacidad de competencia de nuestra producción cerealera. En una medición interanual, los costos de combustibles han aumentado entre un 300% a un 350%, mientras que los fertilizantes y los fitosanitarios se encarecieron alrededor de un 250%. En la coyuntura actual, es factible nombrar también los costos por repuestos y mantenimiento de la maquinaria agrícola, registran alzas entre el 200% y el 300%. El sistema fiscal argentino también actúa como una suerte de freno al sistema productivo bonaerense ya que impone una carga impositiva alta. Según la FADA, más de la mitad del ingreso generado por cada hectárea es derivado a impuestos nacionales, provinciales y municipales: retenciones, ganancias, IVA, Ingresos brutos y tasas diversas. Es esta la explicación causal de porqué el incremento del Impuesto Inmobiliario Rural en este contexto se vuelve confiscatorio, ya que absorbe lo poco que queda de la renta neta. Si bien es cierto que ARBA declara que en los lotes de menor valuación la carga impositiva ha disminuido en términos reales, lo cierto es que la carga impositiva ha aumentado en los campos de mayor valuación. Según informes expuestos por entidades rurales, la cuarta cuota de 2024 en casos selectivos duplicó el valor de la tercera cuota, afectando a la liquidez y la posibilidad de planificación productiva.

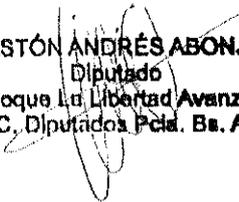
Esta presión fiscal genera consecuencias concretas: un porcentaje del sector productivo argentino tiende a postergar inversiones en maquinaria y tecnología que efectivicen la producción y ponderan la competencia. Además, en contextos tan críticos, se toman decisiones drásticas como la reducción de empleo o la postergación de nuevos proyectos agropecuarios. El aumento de la carga impositiva termina efectuando un agravio de la crisis productiva, desalentando el arraigo rural y la economía regional.

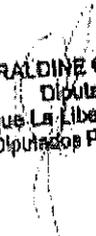
En este escenario, mantener un esquema impositivo vigente en la actualidad profundiza el deterioro de la producción agropecuaria, reduce la capacidad de inversión, limita el acceso al crédito y pone en riesgo la proyección económica del territorio



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

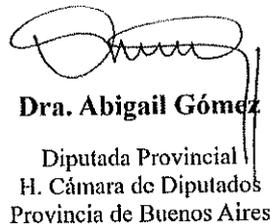
bonaerense. Por el contrario, retrotraer el Impuesto Inmobiliario Rural permitirá recomponer los márgenes de una economía con un recupero de la liquidez, sostenimiento del empleo y la evitación de daños que corromper el sistema productivo cerealero de la Provincia de Buenos Aires. Por todas las causas expuestas y apelando a la solidaridad con quienes llevan al país por el camino del crecimiento, llamo a mis compañeros Legisladores a acompañar este proyecto con un voto afirmativo.

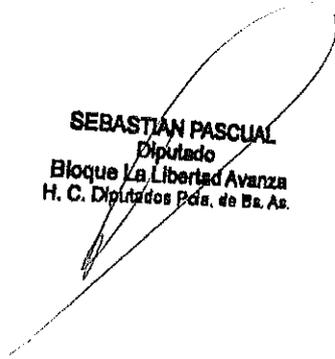
  
**GASTÓN ANDRÉS ABONJO**  
Diputado  
Bloque La Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

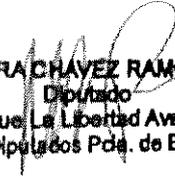
  
**GERALDINE CALVELLA**  
Diputada  
Bloque La Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



**ORIANA COLUGNATTI**  
Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados Pcia. De Bs. As

  
**Dra. Abigail Gómez**  
Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
**SEBASTIAN PASCUAL**  
Diputado  
Bloque La Libertad Avanza  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
**VERA CHAVEZ RAMON**  
Diputado  
Bloque La Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.